Ayuntamiento

En la villa de ocaña en quinçe dias del mes de otubre de mill seisçientos y quarenta y dos años se juntaron a tratar las cosas del servicio de Dios nuestro señor y bien de la republica y de su magestad en esta villa los señores justicia y rregimiento de la dicha villa siguientes

Don Francisco de Guzman alcalde hordinario de la dicha villa en el estado de hijosdalgo
Francisco Perez alcalde hordinario en su conpañero
Don Miguel de mendoza alferez mayor
Juan de la Barguera alguaçil mayor
Don Pedro Cuçar [illegible] rregidor
Don Josefe Jaraba depositario general
Melchor de Pegines rregidor
Lorenço Perez Capel rregidor
Pedro Angel Carrançon fiel executor
Juan Rodriguez rregidor

Los quales juntos en el ayuntamiento segun lo an de costumbre les fue abierta la [illegible] de carta de la villa por [illegible] de que doy fe [illegible] personas y los ausentes en sus casas y declararon que esta villa rresçibio de los dichos señores que les [illegible] junta a quinze millones de la [illegible] de [illegible] [illegible] conçertada y [illegible] [illegible] los quales [illegible] que su magestad a [illegible] servido